



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

3514-10

Villavicencio, 07 de mayo de 2026

MEMORANDO

PARA: Dr. WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES

Vicerrector Recursos Universitarios

DE: RICAR OCTAVIO PLAZAS ARENAS

Jefe Almacén e Inventarios

ASUNTO: Respuesta a observaciones técnicas presentadas por posible proponente al pliego condiciones y a anexos del proceso convocatoria privada N°006 de 2026.

Mediante la presente y dentro del término indicado por el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, nos permitimos presentar respuesta a las observaciones de carácter técnico a las empresas y/o persona de la siguiente manera:

Mediante la presente y dentro del término indicado por el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, nos permitimos dar respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas por la siguiente persona jurídica así:

1. ANDREA DANIELA DORATO LÓPEZ, en calidad de Técnico de Cumplimiento y Licitaciones de LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO, de fecha 05/05/2026 hora: 15:39 pm, radicadas mediante correo electrónico Licitaciones.Equidad@laequidadseguros.coop, en donde manifiesta:

3. PROPUESTA TÉCNICA:

3.1. Agradecemos de manera respetuosa favor indicar la ubicación de todos los riesgos a asegurar, discriminando los valores en todos los ITEM'S, como Edificio, contenidos fijos, móviles y obras de Arte, es importante resaltar que, debido a la información exigida por la Superfinanciera, agradecemos eliminar la cláusula VALORES GLOBALES SIN RELACIÓN DE BIENES.

Respuesta: La Universidad de los Llanos, se permite informar que la Entidad cuenta con la relación detallada de los bienes asegurables objeto del presente proceso, incluyendo la información correspondiente a ubicación de riesgos, relación de bienes a asegurar, predios y contenidos, maquinaria, clasificación de seguros y discriminación de valores, documentación que podrá ser consultada en el siguiente enlace:

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

<https://contratacion.unillanos.edu.co/index.php/convocatorias-privadas/2026/convocatoria-privada-n-006-de-2026>, en la parte de Anexos: Bienes pólizas 2026.

En este sentido, la Universidad precisa que la información técnica y descriptiva de los bienes asegurables se encuentra debidamente soportada dentro de los anexos y documentos del proceso, permitiendo la identificación general de los riesgos y la valoración de los bienes objeto de aseguramiento.

Así mismo, se aclara que la modalidad de aseguramiento bajo “Valores Globales” establecida en la ficha técnica corresponde a la estructura técnica definida para el programa de seguros institucional, atendiendo la composición, volumen y administración de los bienes asegurables de la Entidad, manteniéndose las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y ficha técnica del proceso.

3.2. Eliminar la cláusula: “Límite Agregado de Indemnización de \$190.000.000” perfectamente en el sistema y no incurrir en errores.

Respuesta: La Universidad de los Llanos se permite informar que la condición establecida en el pliego de condiciones se mantiene, teniendo en cuenta que la misma responde a la necesidad de protección de los bienes tecnológicos institucionales, conformados por un volumen significativo de equipos de corriente débil y equipo electrónico de bajo valor unitario, frente a eventos de baja severidad y alta frecuencia.

Así mismo, la condición no elimina los deducibles pactados, sino que establece un límite agregado para la absorción de los mismos hasta el monto definido, con el fin de garantizar la operatividad y efectividad del programa de seguros institucional.

Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** la observación, toda vez que implica desmejorar las actuales condiciones contratadas.

2. MARIA IVED VERGARA GARZÓN, Gerente Sucursal Villavicencio, LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS, de fecha 06/05/2026 hora: 16:50 pm, radicadas mediante correo electrónico monica.parra@previsora.gov.co:

PROPUESTA TÉCNICA:

1. Para DAÑOS MATERIALES COMBINADOS condiciones técnicas en páginas 2 a la 14 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS – PYME 2026, agradecemos

1.1 Según amparo de Dinero pagina 3, agradecemos por favor agregar Sublímite de \$50.000.000 por evento/vigencia.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

- **Dinero, títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte.** Dinero líquido representado por billetes bancarios o monedas. Bajo este concepto se incluyen a su vez, letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y demás que apliquen para la ASEGURADA. Sublímite \$50.000.000.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, por lo que se agrega se realiza la inclusión del sublímite de \$50.000.000 por evento/vigencia, por tanto, la ficha técnica se ajustará de la siguiente manera:

- **Dinero, títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte.** Dinero líquido representado por billetes bancarios o monedas. Bajo este concepto se incluyen a su vez, letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y demás que apliquen para la ASEGURADA. Sublímite \$50.000.000 por evento / vigencia. (Subrayado nuevo)

1.2 Según la siguiente cobertura pagina 8 por favor eliminar en el exterior.

- f) **Cobertura de hurto simple y desaparición misteriosa:** Sublímite de \$5.000.000 por evento / \$30.000.000 vigencia. Para equipos móviles y portátiles, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.3 Según Página 7, clausula Amparo para bienes fuera de edificios, solicitamos por favor se agregue el siguiente texto: “Siempre y cuando estén incluidos en el valor asegurable total y siempre que dichos bienes estén diseñados y/o construidos para operar y/o permanecer al aire libre y/o que por su naturaleza puedan permanecer a la intemperie, es decir que las características de fabricación le permitan ser almacenados bajo esta circunstancia”.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificarla ficha técnica, el cuál quedará así:

- c) **Amparo para bienes fuera de edificios:** El seguro se extiende a amparar los bienes, fuera de edificios, a la intemperie o en vehículos transportadores propios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios del ASEGURADO y cuenten con las características para permanecer a la intemperie. Sublímite de \$20.000.000, evento / vigencia. Siempre y cuando estén incluidos en el valor asegurable total y siempre que dichos bienes estén diseñados y/o construidos para operar y/o permanecer al aire libre y/o que por su naturaleza puedan permanecer a la intemperie, es decir que las características de fabricación le permitan ser almacenados bajo esta circunstancia

1.4 Según pagina 10, clausula Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo, agradecemos por favor agregar con cobro de prima adicional.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

- a) **Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo.** Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la ASEGURADA. Aviso a la aseguradora 60 días.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.5 Según página 8 requieren “Cobertura de rotura accidental de vidrios, avisos, domos y vitrales, incluidos los eventos de actos mal intencionados de terceros asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (incluido terrorismo y sabotaje): SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE”, por favor confirmar el valor asegurado que requieren se sugiere el 20% del valor edificación o en su defecto \$1.000.000.000 no es posible dejar la cobertura sin valor asegurado.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificar la ficha técnica, el cuál quedará así:

g) Cobertura de rotura accidental de vidrios, avisos, domos y vitrales, incluidos los eventos de actos mal intencionados de terceros asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (incluido terrorismo y sabotaje): SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. Valor asegurado el 20% del valor edificación. (Subrayado nuevo)

1.6 Según pagina 8, Clausula Extensión de la cobertura para equipos móviles y portátiles, agradecemos eliminar Hurto Simple, solo se podrá dar cobertura a Hurto Calificado.

- k) **Extensión de la cobertura para equipos móviles y portátiles:** Sublímite de \$5.000.000 por evento / \$30.000.000 vigencia. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar las pérdidas, como consecuencia de hurto simple, hurto calificado y daños materiales, que afecten los equipos móviles y/o portátiles, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.7 Según pagina 11 detallan:





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

j) **Valores globales:** Queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurados aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (edificios y mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipo de laboratorio, software y licencias, equipo electrónico, móviles y portátiles, bicicletas, instrumentos musicales, semovientes).

De conformidad con lo anterior, la ASEGURADORA acepta que los valores asegurados y/o asegurados operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza.]

Agradecemos por favor:

- Incluir que excluye obras de arte y joyas.
- Así mismo solicitamos que en caso de que la entidad cuente con bienes a asegurar por corriente débil y/o maquinaria y equipo que su valor individual sea igual o superior a \$500.000.000, la Entidad reportará la relación individualizada de los dichos bienes con sus características.

Respuesta: SE ACEPTA la observación y se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificar en la ficha técnica, el cuál quedará así:

j) **Valores globales:** Queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurados aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (edificios y mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipo de laboratorio, software y licencias, equipo electrónico, móviles y portátiles, bicicletas, instrumentos musicales, semovientes). **Se excluye obras de arte y joyas.** (Subrayado nuevo)

Cuando la entidad cuente con bienes a asegurar por corriente débil y/o maquinaria y equipo que su valor individual sea igual o superior a \$500.000.000, se deberá reportar la relación individualizada de los dichos bienes con sus características. (Subrayado nuevo)

De conformidad con lo anterior, la ASEGURADORA acepta que los valores asegurados y/o asegurados operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza.

1.8 Pagina Según página 10 requieren “Amparo automático para equipos no informados” por favor agregar con cobro de prima, no es posible otorgar cobertura automática sin que los bienes sean informados y se realice el pago correspondiente.

Respuesta: Se indica que en el anexo de FICHA TÉCNICA, “Amparo automático para equipos no informados”, esta establecido que la entidad deberá dar aviso a la compañía 30 días una vez iniciada la vigencia de la póliza.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica, ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.9 Pagina Según página 10 “Ampliación aviso de siniestro, con término de noventa (90) días”, por favor agregar Excepto para AMIT que será de 10 días

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica, ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.10 Pagina Según página 10 “Valores globales, por favor excluir para bicicletas, instrumentos musicales, semovientes de los cuales deben allegar la respectiva relación

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.11 Pagina Según página 13 requieren “Movilización de bienes para su uso y/o actividad por favor agregar que excluye transportes.

Respuesta: Se indica que en la FICHA TÉCNICA, “Movilización de bienes para su uso y/o actividad”, se encuentra taxativamente que se excluye tránsito.

Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica, ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales de movilización de bienes institucionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.12 Según página 14 y 15 requieren “Traslado temporal de bienes y/o equipos” por favor agregar Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares.

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica., ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales de movilización de bienes institucionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

1.13 Agradecemos se permita presentación de póliza agrícola para el aseguramiento de los Semovientes, igualmente se establezca tabla de deducibles.

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, toda vez que las pólizas establecidas en la presente convocatoria privada son las siguientes:

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus
Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

	ITEM	PÓLIZA
GRUPO I	1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
	2	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
	3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	4	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
GRUPO II	5	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

2. para RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL condiciones técnicas en páginas 20 a la 24 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS – PYME 2026, agradecemos

2.1 Según página 22 requieren “R.C. por actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de predios” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificar en la ficha técnica, la cuál quedará así:

h) R.C. por actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de predios: Las coberturas podrán ser otorgadas conforme a los clausulados generales y condiciones particulares de la aseguradora, siempre que no desmejoren el alcance técnico y las condiciones mínimas requeridas por la Entidad.

2.2 Según página 21 requieren “R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios de la ASEGURADA” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificar en la ficha técnica, la cuál quedará así:

i) R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios de la ASEGURADA: Las coberturas podrán ser otorgadas conforme a los clausulados generales y condiciones particulares de la aseguradora, siempre que no desmejoren el alcance técnico y las condiciones mínimas requeridas por la Entidad.

2.3 Según página 22 requieren “R.C. Productos y servicios prestados: Sublímite de \$10'000.000 evento / \$50'000.000 vigencia” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general

Respuesta: SE ACEPTA la observación, se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificar en la ficha técnica, la cuál quedará así:

m) R.C. Productos y servicios prestados: Las coberturas podrán ser otorgadas conforme a los clausulados generales y condiciones particulares de la aseguradora, siempre que no

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

desmejoren el alcance técnico y las condiciones mínimas requeridas por la Entidad. Sublímite de \$10'000.000 evento / \$50'000.000 vigencia.

2.4 Según pagina 22 para la cobertura de “R.C. por viajes y actividades de los funcionarios de la ASEGURADA dentro del territorio nacional y fuera del país” por favor permitir incluir en el texto “se excluye responsabilidad civil profesional y/o directores y administradores”

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

2.5 Según pagina 23 para la cláusula de “Errores, omisiones e inexactitudes” permitir presentar de la siguiente manera:

Errores, omisiones e inexactitudes: El TOMADOR Y/O LA ASEGURADA está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la ASEGURADORA, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al TOMADOR Y/O ASEGURADO, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. “en este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo”

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica, ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

2.6 Según pagina 24 para la cláusula de “Variaciones del riesgo, con término de reporte de noventa (90) días”, permitir presentar de la siguiente manera

“Variaciones del riesgo, con término de reporte de noventa (90) días con cobro de prima adicional”

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

3. para RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORE PÚBLICOS condiciones técnicas en páginas 30 a la 36 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS – PYME 2026, agradecemos

3.1 Agradecemos amablemente a la entidad allegar diligenciado y firmado el formulario anexo.

Respuesta: La Universidad aclara que el formulario correspondiente será suministrado conforme a la disponibilidad de la información institucional requerida para el proceso.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus
Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

3.2 Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado

Respuesta: Se permite informar que los estados financieros requeridos, se encuentran publicados en la página de la entidad y son de consulta pública, para lo cual se agrega link de consulta <https://www.unillanos.edu.co/index.php/contabilidad1/estados-financieros-por-vigencias> o <https://www.unillanos.edu.co/index.php/contabilidad1/estados-financieros-por-vigencias/vigencia-2025-3>

3.3 VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

Respuesta: Se informa que la última visita de la Contraloría fue el día 07/05/2026, por tanto, no se cuenta con hallazgos realizados, por ende, no se cuenta con plan de acción implementado.

3.4 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

Respuesta: En atención a la solicitud relacionada con la existencia de procesos de responsabilidad fiscal, se permite informar que, a la fecha, no se registran funcionarios y exfuncionarios de la entidad que hayan sido declarados responsables fiscales, ni que se encuentren vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso ante los entes competentes.

3.5 PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

Respuesta: La entidad se permite informar que dentro de los últimos cinco años se aprobó el siguiente proyecto de inversión:

Proyecto de inversión:

- a) **Nombre:** “Fortalecimiento de las capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta” identificado con código BPIN 2023005500290.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641

www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

b) **Valor del proyecto:** 22.986.971.969,60

c) **Contratistas:**

OSCAR ANDRES HERRERA MUÑOZ, valor \$187.628.900

CONSORCIO EDIFICIO MCC, valor \$ 20.894.314.208,35

CONSORCIO INTERUNILLANOS, valor \$ 1.891.933.797

d) **Adiciones que haya sufrido el contrato:** No existen

Con relación a la consulta de si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años, esta información no es posible demostrarla, dado que a la fecha la institución no tiene proyectos en etapa de prefactibilidad o viabilidad.

3.6 MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4° de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

Respuesta: Se aclara que la modalidad de cobertura requerida para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos será la establecida en la ficha técnica y documentos del proceso.

3.7 Para el amparo de “Procesos de Investigaciones Preliminares” permitir sublimitar máximo al 20% por vigencia respecto del valor asegurado.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificaren la ficha técnica, el cuál quedará así:

Procesos de Investigaciones Preliminares. Según el tipo de proceso: Procesos Fiscales. Ley 610 de 2000; Procesos Disciplinarios: Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario); Procesos Penales: (Ley 600 de 2000). (Ley 906 de 2004). **Sublímite: Máximo el veinte por ciento (20%) por vigencia respecto del valor asegurado.** (Subrayado nuevo).

3.8 Para el amparo de “Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales y agencias en derecho:” permitir sublimitar máximo al 10% por vigencia respecto del valor asegurado.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, se realiza la inclusión del texto, por tanto, se deberá modificar en la ficha técnica, el cuál quedará así:

Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales y agencias en derecho: Se amparan otros costos procesales según la definición jurídica, incluidas cauciones judiciales y agencias en derecho, diferentes a honorarios profesionales de abogados, en que deban incurrir los ASEGURADOS dentro de los respectivos procesos. **Sublímite: Máximo el diez por ciento (10%) por vigencia respecto del valor asegurado.** (Subrayado nuevo).





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

4. Para el ramo de MANEJO GLOBAL anexo técnico paginas 14, solicitamos amablemente:

4.1 De acuerdo al siguiente texto página 15 del anexo técnico

Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

Respuesta: La modalidad requerida por la Entidad corresponde a las necesidades de protección institucional y a las condiciones actualmente manejadas dentro del programa de seguros. Es un requerimiento de la entidad que la póliza tenga las condiciones ya establecidas.

Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en el pliego de condiciones., ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

4.2 Según página 18 agradecemos a la entidad permitir sublimitar al 25% por evento y vigencia la siguiente clausula

- k) **Gastos por pagos de auditores revisores y contadores:** (Sublímite del 50% del valor asegurado). La cobertura de esta póliza debe extenderse a amparar los gastos en que incurra el asegurado, por pago a auditores, revisores y contadores, que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del asegurado, al igual que cualquier otra información que sea solicitada por la ASEGURADORA a la asegurada para el ajuste y definición de los reclamos.

Respuesta: **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

4.3 Según pagina 20 agradecemos a la entidad permitir sublimitar al 25% por evento y vigencia la siguiente clausula

- z) **Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía:** No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la compañía se obliga a Indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de los bienes que sean afectados por uno de los eventos amparados bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación, y se mantiene en lo establecido en la ficha técnica, ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

5. Para Por favor para el ramo de TODO RIESGO CONTRATISTA agradecemos:

5.1 Con el propósito de cumplir ante la Superfinanciera con la Circular externa 006 del 2018, Instrucciones sobre el plan integral de Terremoto; para el reporte de cúmulos de terremoto por Equipo y/o Maquinaria y el reporte a la UIAF de autopropulsados, se requiere el suministro de la información de la marca, modelo, año de fabricación, número de motor, número de chasis, ubicación/lugar de operación para cada máquina de forma explícita. Esto según inventario que detalla las maquinas esta con información incompleta según detalle por favor completar con lo aquí requerido

Respuesta: Se informa que una vez el proceso de convocatoria privada sea adjudicado a PREVISORA S.A o a cualquiera de los oferentes invitados, se le suministrará la información se procederá a completar y actualizar la información conforme a los parámetros solicitados.

5.2 Solicitamos amablemente confirmar si tienen o no tienen equipos de trabajo

Respuesta: Se aclara que la información correspondiente esta precisada dentro de los documentos técnicos y anexos del proceso, conforme a la disponibilidad institucional y se encuentran en operación en las diferentes dependencias según sus funciones asignadas.

6. Según página 12 del documento denominado 9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2026

6.1 por favor confirmar el acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor cuanto tiempo (días calendario) tendrá para suscribirla y a partir de que momento se contarán esos días calendario (debe quedar ajustado pliego definitivo o adenda)

6.2 Por favor confirmar si la entidad pagara a los 30, 60 o 90 días (debe quedar ajustado pliego definitivo o adenda)

Respuesta: Se indica que los documentos suscritos por el supervisor son presentados en los siguientes 30 días calendarios a la radicación de los documentos correctos presentados por el contratista y se empezarán a contar conforme al parágrafo primero del pliego de condiciones, así:

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641

www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los documentos soportes para pago deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Por lo anterior, **SE ACEPTA** la observación al pliego de condiciones y se ajustará la Cláusula 5) FORMA DE PAGO, deberá quedar así:

“5) FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el **CIEN (100%) POR CIENTO** del valor total del contrato en **UN (01) SÓLO PAGO**, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta o documento equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

Si como consecuencia de las modificaciones derivadas de la inclusión o exclusión de las pólizas objeto de la presente necesidad, se genera un valor adicional a favor del contratista, su pago se efectuará conforme a la modalidad inicialmente establecida, es decir, en un (01) solo pago.

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, se deberá suscribir la respectiva Acta de terminación y Liquidación.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula. *(Subrayado nuevo)*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos soportes para pago deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

7. Según página 27 del documento denominado “9- PLIEGO DE CONDICIONES TODO RIESGO ABRIL 2026, citan, 35 puntos para incendio, pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir.

Igualmente, para incendio agregar “y sus anexos” que haría referencia a otras coberturas que se desprenden de incendio y requiere deducible.

8. Según página 28 del documento denominado “9- PLIEGO DE CONDICIONES TODO RIESGO ABRIL 2026, citan, 35 puntos para amit y hmaccop, pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir.

9. Según página 29 del documento denominado “9- PLIEGO DE CONDICIONES TODO RIESGO ABRIL 2026, citan, 35 puntos para sustacción, pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir.

10. Según página 29 del documento denominado “9- PLIEGO DE CONDICIONES TODO RIESGO ABRIL 2026, citan, 10 puntos para sustracción, pero al validar en % dan 10 puntos y en SMMLV dan 10 para un total de 20 por favor validar y corregir.

Respuesta: Se acepta la observación. La Universidad realizará el ajuste correspondiente respecto a la estructura de asignación de puntajes establecida para los deducibles de Corriente Débil / Equipo Electrónico, correspondiente a **INCENDIO, TERREMOTO, AMIT y HMACCOP, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO**, con el fin de aclarar la metodología de evaluación aplicable y evitar interpretaciones ambiguas frente al puntaje máximo asignable, teniendo en cuenta que dichos criterios corresponden a una única evaluación del deducible ofertado y no a la acumulación de puntajes entre porcentaje (%) y SMMLV, modificación que será incorporada mediante adenda o documento aclaratorio del proceso.

Respecto a incluir para **INCENDIO, TERREMOTO, AMIT y HMACCOP, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO** “y sus anexos” que haría referencia a otras coberturas que se desprenden de incendio y requiere deducible, no se accede al ajuste, toda vez que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la entidad ajustará igualmente el **ANEXO 4. OFRECIMIENTO DE DEDUCIBLES**

Por lo anterior, **SE ACEPTA PARCIALMENTE**, la observación, y se deberá modificar el pliego de condiciones, el cuál quedará así:

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

2. DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

Para tener en cuenta esta valoración el proponente deberá diligenciar debidamente el **Anexo N° 4** ofrecimiento de deducibles, donde indicará en Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el deducible ofrecido. Se solicita allegar en medio físico y magnético editable.

Para calcular se tomará los siguientes criterios:

INCENDIO 35 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

TERREMOTO SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA 70 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

TERREMOTO SOBRE EL VALOR ASEGURADO 70 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

AMIT y HMACCOP 35 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus
Boquemonte Ext. 3.

Línea gratuita 018000 918641

www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

SUSTRACCIÓN 35 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

CORRIENTE DÉBIL (EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 35 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

ROTURA DE MAQUINARIA 35 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO 35 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus
Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 10 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	10 Puntos
Superior a 0 hasta 1	5 Puntos
Superior a 1 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

MANEJO 10 PUNTOS (SMMLV)	
RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0	10 Puntos
Superior a 0 hasta 1	5 Puntos
Superior a 1 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3	Se rechaza propuesta

ANEXO N° 4 OFRECIMIENTO DE DEDUCIBLES

Nota: tener en cuenta que hay topes de deducibles que pueden generar rechazo de la propuesta

AMPARO A CALIFICAR	DEDUCIBLE EN SMML
INCENDIO	
TERREMOTO SOBRE EL VALOR DE PÉRDIDA	
TERREMOTO SOBRE EL VALOR ASEGURADO	
AMIT Y HMACCOP	
SUSTRACCIÓN	
CORRIENTE DÉBIL (EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	
ROTURA DE MAQUINARIA	
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
MANEJO	

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía N°:

11. Según FICHA técnica se establece presentación en dos grupos.

GRUPO I	ITEM	PÓLIZA
	1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
4	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	
GRUPO II	5	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus
Boquemonte Ext. 3.

Línea gratuita 018000 918641

www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

Agradecemos amablemente a la universidad ajustar dicha condición puesto que los posibles oferentes podríamos solo obtener la adjudicación de responsabilidad civil servidores públicos y por contratos de reaseguradores esto no es viable. Por favor unificara un único grupo y no permitir presentación de ofertas parciales porque también puede darse el caso que solo los posibles ofertas únicamente se presenten al grupo 1.

Respuesta: De manera atenta, me permito informar que el pliego de condiciones no establece presentación de ofertas parciales, toda vez que es una causal de rechazo de carácter técnico, conforme al Literal **q) Cuando no se presente el formato Anexo N° 2 oferta económica o sea presentada de manera parcial, es decir, no se diligencie la totalidad de los ítems y cantidades del ítem 18) CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

NO SE ACEPTA la observación, y se mantiene en lo establecido en el pliego de condiciones., ya que implicaría desmejorar las actuales condiciones, teniendo en cuenta que la cobertura requerida responde a las necesidades operativas y funcionales de movilización de bienes institucionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

13. Por favor confirmar datos del supervisor del contrato (nombres, apellidos, cedula, cargo, email y teléfonos)

Respuesta: La Universidad informa que los datos correspondientes al supervisor del contrato, relacionados con nombre, cargo, correo electrónico y demás información de contacto institucional, serán definidos y/o suministrados conforme a la estructura administrativa y necesidades del proceso contractual.

14. Agradecemos amablemente a la entidad tener en cuenta de que en caso de ser adjudicados se puede generar una diferencia máxima de \$2.000 a favor de la entidad entre la oferta presentada y la emisión total de las pólizas, igualmente en cada una de las pólizas se evidenciara valor entero en su total de prima mientras que las facturas electrónicas que serán remitidas podrán tener su valor con centavos, dichas diferencias corresponden a ajustes internos. En caso de presentarse alguna diferencia esta será informada en el OFICIO de cobro que se remitirá a la entidad, por lo anterior solicitamos su aceptación en caso de ser adjudicados del presente proceso.

Respuesta: **SE ACEPTA** la observación, en el entendido que las diferencias informadas correspondan exclusivamente a ajustes operativos y de facturación derivados de procesos internos de emisión de pólizas y facturación electrónica, sin que ello implique modificación de las condiciones económicas ofertadas dentro del proceso contractual.

Así mismo, cualquier diferencia presentada deberá ser debidamente informada y soportada por la aseguradora al momento de la presentación del respectivo oficio de cobro.

20. Literal D. MULTAS Y/O SANCIONES. Página 23.

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación del numeral en asunto, ya que el incumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica. Pues, tal y como se explica, es la Superintendencia Financiera la encargada de sancionar a las aseguradoras en caso del incumplimiento.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación. La Universidad mantiene las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto a multas y/o sanciones, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a mecanismos de control y seguimiento contractual orientados a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso contractual; de igual manera, las disposiciones relacionadas con intereses moratorios o sanciones previstas en el Código de Comercio y las competencias propias de la Superintendencia Financiera corresponden a ámbitos normativos y regulatorios independientes de las facultades contractuales y administrativas de la Entidad.

Cordialmente,

RICHAR OCTAVIO PLAZAS ARENAS

Jefe de Almacén e Inventarios

Evaluador Técnico

